

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| <br>Universidad de Nariño<br>FUNDADA EN 1931 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN<br>AVISO DE OFERTA INSATISFACTORIA | Código:                     |
|   |   | Página: 1 de 1              |
|   |   | Version: 1                  |
|   |   | Vigente a partir de: 2022 – |

San Juan de Pasto, 29 de julio de 2024.

## AVISO DE SOLICITUD DE OFERTA INSATISFACTORIA

**Ref. SOLICITUD DE OFERTA No. 014-2024**

**Objeto: “CONTRATAR LAS ADECUACIONES PARA LA CONSERVACION DE LOS ESPACIOS DEL TEATRO IMPERIAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.**

La Universidad de Nariño informa a los interesados en el proceso de Solicitud de Oferta No. 014-2024 que, conforme a resultado de la evaluación realizada por la unidad gestora **FONDO DE CONSTRUCCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, contenida en el Informe de verificación de fecha 25 de julio de 2024, se determinó lo siguiente:

El correo electrónico [oferta014-2024@udenar.edu.co](mailto:oferta014-2024@udenar.edu.co), se remitieron las ofertas correspondientes a: **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ, NATALIA BAEZ, JUAN CARLOS SALAZAR, MERY ESPERANZA BETANCOURTH MORAN y CONSORCIO HM-IMPERIAL**, sin embargo, el oferta remitida por **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ**, el archivo de oferta económica contaba con clave de acceso, sin que la misma haya sido remitida dentro del término de la recepción de ofertas, por lo que no se pudo visualizar ni evaluar. Por su parte, la oferta de **NATALIA BAEZ** incurrió en la causal de rechazo de la Sección 1 - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS - LITERAL F: Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual, o cuando se modifique alguna especificación técnica o métrica contenida en el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas., por modificación de los ítems de las especificaciones técnicas (ítem 1.14.).

Que, respecto de la oferta de **JUAN CARLOS SALAZAR** incurrió en las causales de rechazo de Sección 1 - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS – LITERAL A. La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas. Y, LITERAL F: Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual, o cuando se modifique alguna especificación técnica o métrica contenida en el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas., en atención a que erro en el cálculo del IVA sobre la utilidad.

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| <br>Universidad de Nariño<br>FUNDADA EN 1981 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN<br>AVISO DE OFERTA INSATISFACTORIA | Código:                     |
|   |   | Página: 1 de 1              |
|   |   | Version: 1                  |
|   |   | Vigente a partir de: 2022 – |

Finalmente, frente a las ofertas evaluadas de **MERY ESPERANZA BETANCOURTH MORAN** y **CONSORCIO HM-IMPERIAL**, las mismas obtuvieron un resultado de NO CUMPLE respecto de los requisitos exigidos por la universidad.

Por lo tanto, la solicitud de oferta No. 014-2024 se declara insatisfactoria.

Cordialmente,



**HUGO RUIZ ERASO**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*Asesoró:* Dangelly Fernanda Meza Cabrera – Abogada Departamento de Contratación  
*Asesoró Técnicamente:* Ing. Juan Sebastián Rosero – Apoyo a la Supervisión Fondo de Construcciones  
*Revisó y Aprobó:* Arq. Juan Jafeth Argoty Díaz - Director Fondo de Construcciones  
*Aprobó:* David Esteban Rojas Caicedo– Director Departamento de Contratación

